Toca, 04 de agosto de 2026

Doctor:

GERMAN ALONSO BECERRA

Ordenador del gasto

Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y FACTORES DE EVALUACIÓN DEFINITIVA del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SAMC-2026-003** con objeto: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACTIVOS, ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE TOCA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN.**

Con toda atención me dirijo a usted, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la EVALUACIÓN DEFINITIVA de los requisitos económicos y técnicos, una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, dentro del cual el oferente aportó los documentos requeridos en la subsanación solicitada por el comité evaluador, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

OFERENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL TUNJA

NIT. 860.002.400-2

R/L SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA — C.C. 52.206.714 de Bogotá D.C.

CALLE 18 N. 11-22 oficina 406 Tunja

correspondenciaTunja@previsora.gov.co

I. ANTECEDENTES DEL TRASLADO Y SUBSANACIÓN

Mediante informe de evaluación preliminar de fecha 24 de julio de 2026, el comité evaluador técnico observó que el oferente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS aportaba dos (2) certificaciones para acreditar el requisito habilitante contenido en el literal b) del numeral C. Experiencia Específica "Certificaciones al Contrato de Seguros — atención y pago de siniestros"; sin embargo, una de las certificaciones (POLICÍA NACIONAL) relacionaba únicamente un (1) ramo (Vida Grupo), cuando el pliego de condiciones exigía como mínimo dos (2) ramos con relación al objeto del proceso.

En consecuencia, se calificó preliminarmente el requisito técnico como NO CUMPLE y se solicitó al oferente la respectiva subsanación dentro del término de traslado, en aplicación del principio de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, según el cual la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no serán causal de rechazo y podrán ser subsanadas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Dentro del término oportuno, el oferente allegó nueva(s) certificación(es) que subsanan la observación formulada, acreditando la atención y pago de siniestros en mínimo dos (2) ramos con relación al objeto del proceso, cumpliendo con las especificaciones exigidas (nombre del contratante, ramo o póliza siniestrada, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valor indemnizado y firma de la persona delegada). Por lo anterior, el requisito habilitante técnico queda acreditado en su totalidad.

II. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
A. Ficha Técnica. El proponente deberá diligenciar el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X			Adjunta documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (62 folios).
B. Experiencia General. Dos (2) contratos con objeto igual o similar, cuya sumatoria sea ≥ 100% del presupuesto oficial en SMMLV, clasificados UNSPSC 84131500 y 84131600.	X			Aporta 2 contratos y actas de liquidación: CONTRATO 1: No. Rup 62 — ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP — Contrato 211/2014 — Valor $1.678.587.220,42. CONTRATO 2: No. Rup 31 — CEDENAR S.A. E.S.P. — Contrato 330-2013 — Valor $1.712.741.224,14.
C. Experiencia Específica — a. Certificación de cliente cuyo valor individual sea ≥ presupuesto oficial y objeto directamente relacionado.	X			Aporta 2 certificaciones del sector público: CONTRATO 1: CEDENAR

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				— Contrato 373-2018 — Valor $3.404.932.192. CONTRATO 2: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ — Contrato 001950 de 2013 — Valor $1.307.456.262,31.
C. Experiencia Específica — b. Dos (2) certificaciones de atención y pago de siniestros, con mínimo dos (2) ramos relacionados con el objeto, durante los últimos diez (10) años, cuya sumatoria sea ≥ 20 SMMLV.	**X**			SUBSANADO EN EL TÉRMINO DE TRASLADO. El oferente aportó dentro del término de traslado del informe preliminar, la certificación complementaria que acredita mínimo dos (2) ramos relacionados con el objeto contractual, cumpliendo con todos los requisitos formales exigidos en el pliego (contratante, ramos, fechas de ocurrencia e indemnización, valor indemnizado y firma del delegado). La sumatoria de siniestros supera los 20 SMMLV. CERTIFICADO 1: CEDENAR — Ramos: Daños materiales, Todo riesgo maquinaria, RCE, Automóviles, Vida grupo, Manejo global, RC servidores públicos — Valor pagado: $1.715.294.180. CERTIFICADO 2 (SUBSANADO): POLICÍA NACIONAL — Con

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
				relación de mínimo dos (2) ramos y demás requisitos exigidos.

III. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

VALOR PRESUPUESTO	VALOR OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
$122.411.579	**$122.411.490**	**X**	

IV. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se toma la información financiera con corte al 31/12/2025 conforme al RUP vigente y en firme del proponente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,20	**CUMPLE: EL INDICADOR ES 2,82**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,88	**CUMPLE: EL INDICADOR ES 0,83**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 1	**CUMPLE: EL INDICADOR ES 116,03**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0	**CUMPLE: EL INDICADOR ES 0,18**
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0	**CUMPLE: EL INDICADOR ES 0,03**

V. RESULTADO DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Como consecuencia de lo anterior, el proponente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS queda **HABILITADO** para continuar en el proceso y ser evaluado bajo los factores ponderables previstos en el pliego de condiciones.

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJES
1. FACTOR CALIDAD:	**40 PUNTOS**
A. Cláusulas Adicionales	20 PUNTOS
B. Deducibles	20 PUNTOS
2. FACTOR OFERTA ECONÓMICA:	**50 PUNTOS**
A. Mayor Vigencia Técnica	30 PUNTOS
B. Valor Ofertado	20 PUNTOS
3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**9,75 PUNTOS**
4. FACTOR VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**0,25 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: Los puntajes obtenidos en los factores ponderables no se modifican respecto de la evaluación preliminar, por cuanto la subsanación efectuada por el oferente recae exclusivamente sobre un requisito habilitante (Experiencia Específica – siniestros), sin que ello incida en las cláusulas adicionales, deducibles, vigencia técnica, valor ofertado, apoyo a la industria nacional o incentivo de empresas de mujeres.

A. FACTOR CALIDAD — CLÁUSULAS ADICIONALES (20 PUNTOS)

RAMOS	PUNTAJE ASIGNADO	LA PREVISORA – Puntaje Obtenido
Daños Materiales Combinados	4	**3,47**

RAMOS	PUNTAJE ASIGNADO	LA PREVISORA – Puntaje Obtenido
Manejo Global	3	**2,75**
Todo Riesgo Automóviles	3	**2,25**
Todo Riesgo Maquinaria	3	**2,75**
Responsabilidad Civil Extracontractual	3	**2,70**
AP Pasajeros y/o Ocupantes	4	**3,08**
TOTAL CONDICIONES TÉCNICAS PONDERABLES	**20**	**17,00**

B. FACTOR CALIDAD — DEDUCIBLES (20 PUNTOS)

RAMOS	PUNTAJE ASIGNADO	LA PREVISORA – Puntaje Obtenido
Daños Materiales Combinados	5	**3,5**
Todo Riesgo Maquinaria	5	**2,5**
Manejo Global	5	**0,5**
Responsabilidad Civil Extracontractual	5	**1,0**
TOTAL DEDUCIBLES PONDERABLES	**20**	**7,5**

C. FACTOR OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

a. Mayor Vigencia Técnica (30 puntos): El proponente NO otorga vigencia adicional a la establecida en el pliego, por lo tanto no obtiene puntaje en este ítem (0 puntos).

b. Valor Ofertado (20 puntos): Al tratarse del ÚNICO oferente habilitado, obtiene el máximo puntaje: 20 puntos.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9,75 PUNTOS)

El oferente adjunta certificación mediante la cual acredita que los bienes, servicios y personal a contratar son 100% de origen nacional. En consecuencia, obtiene 9,75 puntos.

E. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

El oferente aporta 316 folios donde consta que 62 mujeres conforman cargos directivos con antigüedad superior a un (1) año, representando el 54,39% del total de cargos del nivel directivo, cumpliendo así con el criterio previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, obtiene 0,25 puntos.

VII. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE PUNTAJE

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	LA PREVISORA — Puntaje Obtenido
1. FACTOR CALIDAD	**40**	**25,00**
A. Cláusulas Adicionales	20	17,00
B. Deducibles	20	7,50
2. OFERTA ECONÓMICA	**50**	**30,00**
A. Menor Precio / Valor Ofertado	20	20,00
B. Mayor Vigencia Técnica	30	0,00
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**9,75**	**9,75**
4. VINCULACIÓN EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**	**0,25**
TOTAL PUNTAJE	**100**	**64,50**

VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, verificada la subsanación aportada por el oferente dentro del término previsto, y realizada la evaluación integral de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, económicos y financieros) así como de los factores ponderables previstos en el pliego de condiciones definitivo, el Comité Evaluador CONCLUYE:

1. Que el oferente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL TUNJA, identificada con NIT 860.002.400-2, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, quedando HABILITADO.

2. Que el proponente obtuvo un puntaje total definitivo de SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA (64,50) puntos sobre 100 posibles.

3. Que al tratarse del ÚNICO oferente habilitado dentro del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SAMC-2026-003**, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes y superado el mínimo requerido en los factores de ponderación, **SE RECOMIENDA AL SEÑOR ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SUCURSAL TUNJA**, por valor de $122.411.490, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

LEONEL FONSECA CAMARGO

Secretario de Gobierno

Comité Evaluador Técnico y Económico

Proyecto: OLC ASESORES C&C LTDA — NIT 900.707.468-3, representada legalmente por Olga Lucía Cardozo Cárdenas, C.C. 46.375.823.